



## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

---

**PAÍS:** Uruguay

**FECHA:** 11 de marzo de 2022

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** IC URU18G31-1243 “Consultor/a local o internacional para elaborar una propuesta de Segunda Comunicación de Adaptación de Uruguay”

**NOMBRE DEL PROYECTO:** URU/18/G31 “Creación de capacidades institucionales y técnicas para aumentar la transparencia en el marco del Acuerdo de París”

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS:** 4 meses, es imprescindible el cumplimiento de este plazo, se estiman 80 días efectivos de trabajo.

**LUGAR DE DESTINO:** Uruguay. A distancia en instalaciones del Consultor/a.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección indicada hasta máximo el día **jueves 24 de marzo de 2022 hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

**IC URU18G31-1243 “Consultor/a local ó internacional para elaborar una propuesta de Segunda Comunicación de Adaptación de Uruguay”**

Correo electrónico: [adquisiciones.uy@undp.org](mailto:adquisiciones.uy@undp.org)

Sitio web: <https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html>

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día miércoles 16 de marzo de 2022. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán a más tardar el día viernes 18 de marzo de 2022 en el sitio web del PNUD Uruguay.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

### 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, CONDICIONES

- ✓ **Anexo 1 – Términos de Referencia**

### 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.
- ✓ **Anexo 2 – Desglose de Costos y Propuesta técnica/metodológica**  
La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados (ej: boleto de avión, viáticos o dietas, seguro médico, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta financiera será Dólares de los EUA.
- ✓ **Curriculum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** (consultores locales)- vigentes a la fecha
- ✓ **Copia de documento de identidad o pasaporte**
- ✓ **Datos de Beneficiario** – información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato, en función a la cláusula 5 del mismo.
- ✓ **Anexo 3 – Declaración de Salud**
- ✓ **Formulario de Vendor**, completado en sus Secciones 2, 4, 5 y firmado. Adjuntando copia de Extracto Bancario ó Certificado Bancario ó Captura de pantalla e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta bancaria, moneda (esta información es uso exclusivo del PNUD)

Si un postulante es contratado por una organización/compañía/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

### CONSIDERACIONES

- **Inelegibilidad:** en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.
- **Viajes fuera del lugar de la consultoría:** todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.
- **Examen de salud:** si cuenta con 65 años o más y la consultoría incluye viajes, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.
- **Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.



## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- **En caso de funcionarios/as público/a** o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la docencia, existen ciertas condiciones para la contratación.

### ANEXOS

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TÉCNICA/METODOLÓGICA

ANEXO 3 – DECLARACION DE SALUD

ANEXO 4- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

**ANEXO 1**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**
**I. INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA**

**Título:** Consultor/a para elaborar una propuesta de Segunda Comunicación de Adaptación de Uruguay.

**Supervisión de la Consultoría:** Analista de Programa del Área de Desarrollo Sostenible Inclusivo del PNUD Uruguay en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio Climático (DINACC) del Ministerio de Ambiente (MA).

**Tipo de Contrato:** Contratista Individual (IC)

**Duración del contrato:** 4 meses, **es imprescindible el cumplimiento de este plazo**, se estiman 80 días efectivos de trabajo.

**Lugar de la Consultoría:** La consultoría requerirá reuniones virtuales de coordinación con la contraparte nacional.

**Fecha de inicio:** abril 2022

**II. ANTECEDENTES**

La consultoría se enmarca en las actividades de ejecución del Proyecto URU/18/G31 “Creación de capacidades institucionales y técnicas para aumentar la transparencia en el marco del Acuerdo de París”.

El objetivo del Proyecto URU/18/G31 es fortalecer las capacidades nacionales, tanto institucionales como técnicas, buscando una articulación más eficiente para las actividades relacionadas con la transparencia, así como la adopción o mejora de metodologías y herramientas para cumplir con el marco reforzado de transparencia establecido en el Artículo 13 del Acuerdo de París, del cual Uruguay es parte. A través de este fortalecimiento, Uruguay será más eficiente en la definición, desarrollo e implementación de políticas y medidas, en base a información más oportuna y precisa, monitoreo y evaluación de los instrumentos aplicados para enfrentar el cambio climático.

El artículo 7 del Acuerdo de París establece el objetivo global para la adaptación al cambio climático que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada al contexto referente a limitar el aumento de la temperatura a menos de 2°C respecto a los niveles preindustriales.

Las comunicaciones para la adaptación fueron establecidas por el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París y en la decisión 9/CMA.1 se ofrece una guía más extensa sobre estas comunicaciones. En ambos documentos se especifica que cada Parte debe presentar y actualizar periódicamente una comunicación de adaptación (ComAd) incluyendo información sobre sus prioridades, necesidades de implementación y apoyo, planes y acciones, con el propósito de aumentar y fortalecer el perfil y las acciones para la adaptación y su equilibrio con la mitigación, fortalecer el apoyo a los países en desarrollo, proporcionar información para el proceso del balance mundial (Global Stocktake) y mejorar el aprendizaje y la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación.

Asimismo, en la sección IV del Anexo a la decisión 18/CMA.1 (Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París, conocidas como “MPGs”), se ofrece orientación y mayor detalle sobre la información

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación con arreglo al artículo 7 del Acuerdo de París, que se entiende definen los contenidos de las Comunicaciones de Adaptación.

La Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) de Uruguay es un instrumento estratégico, programático y rector de la política climática nacional y tiene el objetivo de promover la mitigación y la adaptación en el país, y proporcionarle rol a la política pública para contribuir al desarrollo sostenible y establecer los senderos de la acción climática de Uruguay a corto, mediano y largo plazo. La PNCC fue preparada por el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad (SNRCC), elaborada de modo participativo, involucrando a representantes de todos los sectores de la sociedad y aprobada por decreto del poder ejecutivo 310/2017.

Por otra parte, la primera Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN) de Uruguay es el instrumento operativo para la implementación de la PNCC hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos por Uruguay al Acuerdo de París e incluye la primera ComAd de Uruguay. La sección de dicha CDN sobre “Principales medidas de adaptación al cambio climático” incorpora 38 medidas distribuidas en 11 áreas, de las cuales surge la necesidad de priorizar y planificar la formulación y desarrollo de los primeros Planes Nacionales de Adaptación, con un enfoque sectorial y territorial, con horizonte a 2025. Tres de los cinco planes terminaron su etapa de formulación y comienzan a implementarse (Agropecuario, Costas y Ciudades e Infraestructuras) y dos se encuentran en etapa de formulación (Energía y Salud).

La Estrategia Climática de Largo Plazo para un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima, presenta una visión de futuro en materia de cambio climático, ambiciosa al mismo tiempo que alcanzable con la información, conocimiento y tecnología disponible. A través de esta estrategia, Uruguay presenta una guía para la elaboración de las siguientes Contribuciones Determinadas a nivel Nacional, en particular para la segunda Contribución que Uruguay presentará a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2022 y que propondrá objetivos y medidas a 2030. Además, explicita su aporte al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y las necesidades de apoyo externo requeridas por el país.

Se destaca además la conformación y el funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre Adaptación en el marco del SNRCC, que tiene como objetivo formalizar un espacio de discusión e intercambio entre los diferentes actores institucionales que se vinculan con las políticas de adaptación el cambio climático en los diferentes sectores y territorios. Este Grupo de Trabajo apoyará al equipo técnico del proyecto en el acompañamiento de la consultoría.

### III. OBJETIVO

El objetivo es elaborar una propuesta de Segunda Comunicación de Adaptación (ComAd2) de Uruguay, incluyendo todas las sugerencias para su contenido emanadas de las guías disponibles a nivel global, y propuestas de nuevas medidas y metas más ambiciosas de adaptación, respecto a las contenidas en la primera CDN de Uruguay.

### IV. ACTIVIDADES

La consultoría implica las siguientes actividades:

- Estudio de las guías disponibles a nivel global que se detallan en los antecedentes, u otras que el consultor/a identifique, para la definición del índice de contenidos de la ComAd2 de Uruguay.

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- Revisar y analizar la estructura y contenidos de las ComAd presentadas por la comunidad internacional, así como la primera ComAd de Uruguay, como insumos para la preparación y esquematización de la ComAd2.
- Revisar y analizar los formatos de monitoreo y evaluación planteados por otros países de la comunidad internacional, así como los indicadores que se proponen para el seguimiento de metas y objetivos de adaptación.
- Recopilar y analizar los insumos técnicos y políticos disponibles y facilitados por la DINACC (Políticas, ECLP, NDC, NAPs y otros planes y proyectos nacionales y subnacionales) elaborados dentro del marco del SNRCC, o fuera de este, pero que se considere que se encuentren vinculados a los procesos de adaptación al cambio climático.
- Consultas/ entrevistas a actores clave.
- Planificar y coordinar instancias de talleres y reuniones (presenciales y/o virtuales), con la finalidad de obtener aportes y/o construir insumos técnicos para la elaboración de la ComAd2.
- Participar activamente de talleres y reuniones (híbridas o virtuales) que se organicen por la DINACC del MA o el Grupo de Trabajo sobre Adaptación del SNRCC, para extraer insumos para la elaboración de la ComAd2.
- Presentar avances de la consultoría en las reuniones pertinentes del Grupo de Trabajo sobre Adaptación y eventualmente en alguna de las reuniones (de frecuencia mensual) del Grupo de Coordinación del SNRCC.
- Mantener comunicación permanente con el equipo de la DINACC del MA para asegurar la concordancia y correlación de la ComAd2 con la Segunda CDN que estará en preparación de manera paralela, para asegurar la consistencia y co-beneficios entre las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como para asegurar la concordancia con los principales antecedentes (ComAd1 de la Primera CDN y ECLP).
- Realizar recomendaciones para la formulación de nuevas medidas o metas más ambiciosas de adaptación para la segunda CDN de Uruguay en base a la evaluación del avance en la implementación de la Primera ComAd contenida en la Primera CDN de Uruguay.
- Analizar e incluir en la propuesta de la ComAd2, sus contribuciones al proceso del balance mundial (Global Stocktake) y a la Meta Global de Adaptación.
- Mantener comunicación con la especialista en género de la DINACC y/o el Grupo de Trabajo de Género del SNRCC, de manera de asegurar la inclusión del enfoque de género en la propuesta de ComAd2.
- Redactar informes para cada uno de los productos solicitados.

Todas las actividades de esta consultoría se realizarán en coordinación con el equipo técnico de la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente (DINACC/MA), con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Adaptación del SNRCC.

### V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

A fin de preparar su oferta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión:

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agropecuario. ([enlace](#))
- Plan Nacional de Adaptación en la Zona Costera: ([enlace](#))
- Plan Nacional de Adaptación en Ciudades e Infraestructuras: ([enlace](#))
- Primera Contribución Determinada a nivel Nacional de Uruguay: ([enlace](#))
- Quinta Comunicación Nacional de Uruguay a la COP en la CMNUCC. Informa sobre el período

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

temporal de junio de 2016 a octubre de 2019, la misma contiene el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) 2016. ([enlace](#))

- Estrategia Climática de Largo Plazo, Uruguay 2021 ([enlace](#))

A la firma del contrato, el/la Contratista Individual dispondrá de documentación adicional a la mencionada en los antecedentes, que no es pública pero es o puede ser relevante para el desarrollo de la consultoría.

### VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos:

Producto/Hito/Actividad	Plazo de entrega
<b>Producto 1:</b> Informe que contenga: a) antecedentes resumidos referidos a diversas ComAd realizadas por otros países de la comunidad internacional, en virtud del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de París; y b) una versión preliminar sobre la estructura de la ComAd2 para Uruguay, que incorpore elementos clave identificados previamente en los antecedentes, el anexo de la decisión 9/CMA.1, la sección IV del anexo de la decisión 18/CMA.1 y otras herramientas encontradas.	Dentro de los 45 días calendario de firmado el contrato
<b>Producto 2:</b> Propuesta de documento de ComAd2, con la incorporación de los insumos obtenidos de la revisión de instrumentos relacionadas a la adaptación al cambio climático y otros insumos obtenidos a partir de consultas/ entrevistas/ talleres y reuniones de intercambio desarrollados en el transcurso de la consultoría.	Dentro de los 130 días calendario de firmado el contrato

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe y se dispondrá de 5 días hábiles para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado.

El/la consultor/a contará con 5 días hábiles para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.

### VII. SUPERVISION, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los trabajos estará a cargo del PNUD Uruguay -Área Desarrollo Sostenible Inclusivo en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

La Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente será la referente para esta consultoría y facilitará la coordinación de los vínculos con otros actores involucrados que sean relevantes para el desarrollo de la consultoría.

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

### VIII. DURACION, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo de la consultoría es de máximo 140 días calendario. **Es imprescindible el cumplimiento de este plazo.** El monto del contrato contempla los honorarios, gastos y tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en dólares americanos, según la siguiente tabla luego de aprobado los respectivos productos según lo indicado en la Sección VI:

Producto/ Plazo máximo	Porcentaje de pago
Producto 1 / 45 días calendario	30%
Producto 2 / 130 días calendario	70%

Los pagos se realizarán únicamente contra aceptación de los Productos y presentación de Certificado de Pago/factura emitida a nombre de PNUD – Proyecto URU/18/G31 mediante transferencia a la cuenta bancaria del contratista individual.

### IX. PERFIL

Se requiere el siguiente perfil:

#### Académico

- Título universitario de al menos 4 años de estudios, en el área ambiental, social o ingeniería.

#### Experiencia

- Experiencia en formulación, diseño y/o implementación de proyectos y/o políticas públicas vinculados a cambio climático y/o medio ambiente y/o gestión del riesgo.

#### Idioma:

- Fluidez oral y escrita del idioma español

### X. EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas serán evaluadas conforme al **método de Puntaje Acumulado**, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente aquellas ofertas que alcancen el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

EVALUACION TECNICA – PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS		
0.	<b>Revisión documentaria</b> – Verificación de documentación presentada – Título universitario de al menos 4 años de estudios, en el área ambiental, social o ingeniería. – Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de UNGM Global Marketplace	Cumple/ No Cumple
1.	<b>Formación académica</b>	10 puntos

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

	Estudios de posgrado en las áreas vinculadas al objeto de la consultoría (10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado (6 puntos)</li> <li>- Maestría (8 puntos)</li> <li>- Doctorado (10 puntos)</li> </ul>	
2.	<p><b>Experiencia general/Experiencia específica</b></p> <p>Experiencia en formulación, diseño y/o implementación de proyectos y/o políticas públicas vinculados a cambio climático y/o medio ambiente y/o gestión del riesgo (15 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin experiencia (no califica)</li> <li>- 1 experiencia de trabajo (13 puntos)</li> <li>- 2 o más experiencias de trabajo (15 puntos)</li> </ul> <p>Experiencia en formulación, diseño y/o implementación de proyectos vinculados a la adaptación al cambio climático (15 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin experiencia (0 puntos)</li> <li>- 1 experiencia de trabajo (12 puntos)</li> <li>- 2 o más experiencias de trabajo (15 puntos)</li> </ul> <p>Experiencia de trabajo intersectorial o interinstitucional en países del Cono Sur de América Latina (10 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin experiencia (0 puntos)</li> <li>- 1 experiencia de trabajo (7 puntos)</li> <li>- 2 o más experiencias de trabajo (10 puntos)</li> </ul>	40 puntos
3.	<p><b>Propuesta metodológica</b></p> <p>La propuesta deberá incluir cronograma de trabajo, metodologías a ser utilizadas en cada etapa/producto. Se asignará puntaje según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excelente: 30 puntos</li> <li>- Muy satisfactoria: 28 puntos</li> <li>- Satisfactoria: 25 puntos</li> <li>- Con desvíos menores, subsanables sin afectar la consultoría: 10 puntos</li> <li>- Con desvíos, no subsanables, no es aceptable: no califica</li> </ul>	30 puntos
4.	<p><b>Entrevista</b></p> <p>Solo pasarán a entrevista hasta 3 consultores que obtengan tengan un mínimo de 55 puntos y resulten los mejores puntuados, entre los criterios 1 a 3.</p>	20 puntos
<b>EVALUACION ECONOMICA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS</b>		
	<p>El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: <math>P = 30 (x/y)</math></p> <p>Donde:</p> <p>P = puntos de la propuesta económica evaluada</p> <p>x = Monto de la oferta más baja</p> <p>y = Monto de la oferta evaluada</p>	30 puntos

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

### ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

---

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:  
 Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

## INVITACION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a **(por favor marque la casilla apropiada):**

Firmar un Contrato Individual con PNUD;

Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es:

[https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP\\_POPP\\_DOCUMENT\\_LIBRARY/Public/PSU\\_Individual%20Contract\\_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl\(RLA\)\\_SP.doc&action=default](https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl(RLA)_SP.doc&action=default)). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

---



---

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.



o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si  No

q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

t) Proporcionar la siguiente información, la cual será incluida en el contrato en caso fuera el consultor seleccionado:

Datos del beneficiario (en función a la Cláusula 5 del modelo de contrato. La persona designada **NO** debe ser el Consultor Individual):

- Nombre Completo: \_\_\_\_\_
- N° Documento de Identificación: \_\_\_\_\_
- Dirección física: \_\_\_\_\_
- No. de Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Contacto de Emergencia: (Si difiere del beneficiario)

- Nombre Completo: \_\_\_\_\_
- Dirección física: \_\_\_\_\_
- No. de Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son**

<sup>1</sup> Existen restricciones/condiciones para la contratación de Consultor Individual.



verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

---

[Firma y aclaración de firma]

Fecha

*NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.*

**Adjuntos a la Carta del Oferente:**

- CV (*debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos*)
- Copia de Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional, vigentes a la fecha
- Copia de documento de identidad ó pasaporte
- Anexo 2 - Formulario de Oferta y Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido
- Anexo 2 -Formulario de Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evaluación)
- Anexo 3 - Declaración de Salud
- Formulario de Vendor, completado en sus Secciones 2, 4, 5 y firmado. Adjuntando copia de Extracto Bancario ó Certificado Bancario ó Captura de pantalla e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta bancaria, moneda.



## PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
[Ciudad – País]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

- 1. Metodologías a ser utilizadas en cada etapa/producto**
  
- 2. Cronograma de actividades**

## ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>2</sup> QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **DESGLOSE DE COSTOS** (obligatorio desglosar todos los costos de la oferta, en especial indicar los días efectivamente a trabajar, que respalda el precio final por todo incluido)

Rubro	Indicar unidad de medida	A Cantidad	B Costo de la unidad USD	A*B Costo total por todo concepto(USD)
<b>Costos Personales</b>				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida/médico	Global			
Comunicaciones	Global			
Transporte local	Global			
Otros (favor especificar)	(indicar)			
...				
...				

B. **Entregables (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
<b>Producto 1:</b> Informe que contenga: a) antecedentes resumidos referidos a diversas ComAd realizadas por otros países de la comunidad internacional, en virtud del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de París; y b) una versión preliminar sobre la estructura de la ComAd2 para Uruguay, que incorpore elementos clave identificados previamente en los antecedentes, el anexo de la decisión 9/CMA.1, la sección IV del anexo de la decisión 18/CMA.1 y otras herramientas encontradas.	30%	
<b>Producto 2:</b> Propuesta de documento de ComAd2, con la incorporación de los insumos obtenidos de la revisión de instrumentos relacionadas a la adaptación al cambio climático y otros insumos obtenidos a partir de consultas/ entrevistas/ talleres y reuniones de intercambio desarrollados en el transcurso de la consultoría.	70%	
<b>TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)</b>	<b>100%</b>	

\_\_\_\_\_  
[Firma y aclaración de firma]

Correo electrónico:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>2</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

**DECLARACION DE SALUD – CONSULTOR INDIVIDUAL**

Nombre del Consultor/Contratista Individual: [Redacted]

**Declaración de buen estado de salud**

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, presento esta Declaración para certificar que me encuentro en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la Información relativa a los requisitos de vacunación con respecto a los viajes a países se puede consultar en <http://www.who.int/ith>.

Certifico que mi cobertura de Seguro Médico es válida durante el período comprendido entre el [Redacted] y (si corresponde) [Redacted]

Certifico que mi Seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s): [Redacted]

Lugar de Destino clasificado con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica (Uruguay no requiere, país clasificado "A")

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es: [Redacted]

Número de Póliza: [Redacted]

Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico: [Redacted]

**Copia de la póliza de Seguro de adjuntarse a este formulario.**

[Redacted]  
Firma del Consultor/Contratista Individual

[Redacted]  
Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista Individual N°

[Redacted]  
Firma del Oficial/Supervisor del Contrato

[Redacted]  
Nombre

[Redacted]  
Unidad de Negocio/Oficina de Campo



## ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme a dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

### 1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

\_\_\_\_\_

### 2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el \_\_\_\_\_ [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del \_\_\_\_\_ [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato.

El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

### 3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>3</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación.

Productos entregables	Fecha/Plazo de entrega	Monto (Moneda)

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

<sup>3</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

**5. Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario):  
\_\_\_\_\_

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

**En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.**

FUNCIONARIO AUTORIZADO:  
**Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

\_\_\_\_\_  
[Nombre] [Nombre]  
[Cargo]

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_



## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES



### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

**Prohibición de Explotación y Abuso Sexual:** En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”.

Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de

comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## 9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## 2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista

Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una

liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos

al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un periodo de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.

Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial

Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –